

Cartagena de Indias,

26 DIC. 2017

SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

“Por medio de la cual se efectúa una incorporación de recursos en el presupuesto de ingresos y apropiaciones de la vigencia fiscal 2017, provenientes del Fondo Nacional de Departamentos para desarrollar una estrategia de sustitución y/o prevención de cultivos de uso ilícito”.

218

La cual se identifica con el número: _____

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Adriana Trucco de la Hoz- Secretaria Jurídica
Elaboró: Jorge Díaz Gutiérrez-P.U. Oficina Asesora Jurídica



NIT: 806.005.597-1

ORDENANZA N°. 218 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2017, PROVENIENTES DEL FONDO NACIONAL DE DEPARTAMENTOS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE SUSTITUCION Y/O PREVENION DE CULTIVOS DE USO ILICITO”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto ley No 111 de 1996,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto de rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal 2017, la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 83.542.571.00)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	\$ 83.542.571.00
TI.A.	INGRESOS CORRIENTES	\$ 83.542.571.00
TI.A.2.6.	TRANSFERENCIAS	\$ 83.542.571.00
TI.A.2.6.2.	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	\$ 83.542.571.00
TI.A.2.6.2.7	SECTOR PUBLICO	\$ 83.542.571.00
TI.A.2.6.2.7.1	FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	\$ 83.542.571.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos incorporados en el artículo primero, acredítese el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2017, la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 83.542.571.00)**, así:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
08	SECRETARIA DE AGRICULTURA	\$ 83.542.571.00
08.4	GASTOS DE INVERSION	\$ 83.542.571.00
08.4.71	RECURSOS FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	\$ 83.542.571.00
08.4.71.01	BOLIVAR SI AVANZA TRANSFORMANDO EL CAMPO	\$ 83.542.571.00
08.4.71.01.01	APOYO TECNICO Y FINANCIERO A P'ROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	\$ 83.542.571.00



NIT: 806.005.597-1

ORDENANZA N°. 218 2017

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación,

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 21 días del mes de Diciembre de 2017.


FRANK RICAURTE SOSSA
Presidente


JHOVANNA BARRIENTOS GONZALEZ
Secretaria General



NIT: 806.005.597-1

218

e e

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:

Que la Ordenanza

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2017, PROVENIENTES DEL FONDO NACIONAL DE DEPARTAMENTOS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE SUSTITUCION Y/O PREVENION DE CULTIVOS DE USO ILICITO”. Sufrió los tres debates reglamentarios durante las Sesiones Extraordinarias del Cuarto Periodo, en las sesiones extraordinarias realizadas los días dieciocho (18), veinte (20) y veintiuno (21) de diciembre del año 2017.

PRIMER DEBATER: Lunes 18 de Diciembre de 2017

SEGUNDO DEBATE: Miercoles 20 de Diciembre de 2017

TERCER DEBATE: Jueves 21 de Diciembre de 2017

Certificación firmada en Cartagena de Indias, a los 21 días del mes de diciembre del 2017.


JHOVANNA BARRIENTOS GONZALEZ
Secretario General
Asamblea Departamental de Bolívar